CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Anserma, Caldas, 22 de abril de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE

PETICIONARIO: SARA CLEMENCIA CORRALES RAMÍREZ

ABSOLVENTE: FELIPE MARÍN RADICADO: 2021-00007

ASUNTO: INADMITE INTERROGATORIO DE PARTE

INTERLOCUTORIO: Nro. 160

Efectuado el estudio de la solicitud observa el Despacho que la misma no cumple con la totalidad de los requisitos formales, por lo cual la misma debe ser inadmitida, por lo anterior, se hace necesario que la parte interesada adecue el escrito así:

- 1. Se deberá dar cumplimiento a los requisitos contemplados en el Art. 82 del CGP.
- 2. En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar (Art. 184 del CGP).

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte, que solicita la **DRA. SARA CLEMENCIA CORRALES RAMIREZ** frente al señor **FELIPE MARÍN**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

<u>SEGUNDO</u>: CONCEDER un término de CINCO (5) DÍAS para subsanarla, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de RECHAZO.

NQTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA - JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 037 del 23 de abril de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 26, 27 y 28 de abril de 2021 Inhábiles: 24 y 25 de abril de 2021

Quedó ejecutoriado: El día 28 de abril de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria